



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 215- 2024-MPS/A

Sechura, 06 de mayo de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

La Carta N° 074-2024-MPS-GM/GPyP-SGP, de fecha 02 de mayo de 2024 y el informe N° 0972-2024-MPS-GM/GPyP-SGP, de fecha 03 de mayo de 2024 suscrito por el Sub Gerente de Presupuesto; la Carta N° 425-2024-MPS-GM-GDU/SGI, de fecha 02 de mayo de 2024, suscrito por el Sub Gerente de Infraestructura y el Informe N° 0502-2024-MPS-GM/GPyP, de fecha 03 de mayo de 2024, suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto sobre **APROBACIÓN DE LA INCORPORACIÓN VÍA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DE RECURSOS SEGÚN DECRETO SUPREMO N° 064-2024-EF**; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que dicha autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú, radica a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo establecido en el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales de gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Que, el numeral 46.1 del Artículo 46 Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 27.2 y 27.3 del Artículo 27° Modificaciones Presupuestarias en el nivel institucional, subcapítulo IV Modificaciones Presupuestarias en los Gobiernos Locales de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01.

Que, la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, en su capítulo IV Artículo 27. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional 27.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a

los pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL. b) La incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones, se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50 y artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, y es promulgado por el Titular del pliego a través de Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 2/GL. c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.

Que, la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, en su capítulo IV, Subcapítulo IV Modificaciones presupuestarias en los Gobiernos Locales, artículo 27, numeral 27.2 en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL. Y numeral 27.3 Copias de las resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

Que, mediante Carta N° 074-2024-MPS-GM/GPyP-SGP, de fecha 02 de Mayo de 2024, la Sub Gerente de Presupuesto, informa que Mediante Decreto Supremo de referencia, Publicado el día 30 de abril de 2024, en edición extraordinaria de El Peruano, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargos a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a favor de los diversos gobiernos locales, para financiar proyectos de inversión de Seguridad Ciudadana, en el marco de lo establecido en la Centésima Decima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024. Que, según Anexo I del mencionado Decreto, le corresponde a la Municipalidad Provincial de Sechura el monto de S/ 2,269,358.00 (Dos millones doscientos sesenta y nueve mil trecientos cincuenta y ocho con 00/100 soles), para la ejecución del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO-SAN MARTIN KM 14+948.50 DISTRITO DE BERNAL- PROVINCIA DE SECHURA. DEPARTAMENTO DE PIURA". Por tal motivo, y a fin de realizar la incorporación de los recursos transferidos, se solicita de manera urgente, se informe la desagregación de los mismos.

Que, mediante Carta N° 425-2024-MPS-GM-GDU/SGI, de fecha 02 de Mayo de 2024, la Sub Gerente de Infraestructura; comunica que mediante Decreto Supremo N° 064-2024-EF, publicado el día 30 de abril de 2024, se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024, a los diversos gobiernos locales, para financiar proyectos de inversión en materia de infraestructura de riego y riego tecnificado, en el marco de lo establecido en la Centésima Decima Octava disposición complementaria final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024. Que, según Anexo II del mencionado Decreto, le corresponde a la Municipalidad Provincial de Sechura el monto de S/ 2,269,358.00 (Dos



Municipalidad Provincial de Sechura

(03)... Continua Resolución de Alcaldía N° 215-2024-MPS/A

millones doscientos sesenta y nueve mil trescientos cincuenta y ocho con 00/100 soles), para la ejecución del Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO-SAN MARTIN KM 14+948.50 DISTRITO DE BERNAL-PROVINCIA DE SECHURA. DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2500060. Por lo que se emite el desgregado del gasto para la incorporación de los recursos transferidos, de acuerdo al siguiente cuadro:

ITEMS	DESCRIPCION	MONTO	
1	“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO-SAN MARTIN KM 14+948.50 DISTRITO DE BERNAL-PROVINCIA DE SECHURA. DEPARTAMENTO DE PIURA	S/ 2, 269,358.00	
	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		S/ 2, 155, 891.00
	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		S/ 113, 467.00
	TOTAL	S/ 2, 269,358.00	

Que mediante Informe N° 0972-2024-MPS-GM/GPyP-SGP, de fecha 02 de mayo de 2024, suscrito por la Sub Gerente de Presupuesto; concluye y recomienda: 1. En consecuencia resulta necesaria aprobar la Desagregación Vía Transferencia de partidas de los recursos transferidos a favor del Pliego Municipal Provincial de Sechura, a nivel funcional programático. 2. Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 31953 Ley General del Presupuesto Publico para el Año Fiscal 2024; y en virtud de lo expuesto se recomienda: Artículo 1. Desagregación de Recursos. (...)

Que mediante Informe N° 0502-2024-MPS-GM/GPyP, de fecha de recepción 03 de mayo de 2024, suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto; en atención a lo estipulado en el citado Decreto Supremo y al desgregado de gastos de la Subgerencia de infraestructura, remite la solicitud de aprobación de la incorporación vía transferencia de partidas, En consecuencia, resulta necesaria aprobar la incorporación vía TRANSFERENCIA DE PARTIDAS de los recursos transferidos a favor del Pliego 301587 Municipalidad Provincial de Sechura, a nivel funcional programático, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 064-2024-EF, Ley N° 31953 Ley General del Presupuesto Publico para el Año Fiscal 2024; y en virtud de lo expuesto se recomienda la emisión del Acto Resolutivo, según detalle:

Artículo 1. Desagregación de Recursos

Aprobar la desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 064-2024-EF en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Sechura, para el Año Fiscal 2024, por la suma de S/ 2,269,358.00 (Dos millones doscientos sesenta y nueve mil trescientos cincuenta y ocho con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

EN SOLES

SECCION SEGUNDA	:Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:301587 Municipalidad Provincial de Sechura
CATEGORIA PRESUPUESTRIA	:0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS PARA EL USO AGRARIO
PRODUCTO	:2500060: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO-SAN MARTÍN KM 14+948.50





DISTRITO DE BERNAL- PROVINCIA DE SECHURA.
DEPARTAMENTO DE PIURA.

ACTIVIDAD :4000120 MEJORAMIENTO DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO :1 RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO :00 RECURSOS ORDINARIOS

GENÉRICA DE GASTO :2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 S/ 2,269,358.00

TOTAL, PLIEGO S/ 2,269,358.00



Que, con proveído de fecha 05 de mayo de 2024, la Gerente Municipal remite el expediente a la Gerencia de secretaria general, para Proyectar el Acto Resolutivo.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, La Alcaldesa de la Provincia de Sechura.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 064-2024-EF en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Sechura, para el Año Fiscal 2024, por la suma de S/ 2,269,358.00 (Dos millones doscientos sesenta y nueve mil trescientos cincuenta y ocho con 00/100 soles), para la ejecución del Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO-SAN MARTIN KM 14+948.50 DISTRITO DE BERNAL- PROVINCIA DE SECHURA. DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2500060. Según el siguiente detalle:

EGRESOS

EN SOLES

SECCION SEGUNDA	:Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	:301587 Municipalidad Provincial de Sechura	
CATEGORIA PRESUPUESTRIA	:0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS PARA EL USO AGRARIO	
PRODUCTO	:2500060: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO-SAN MARTÍN KM 14+948.50 DISTRITO DE BERNAL- PROVINCIA DE SECHURA. DEPARTAMENTO DE PIURA.	
ACTIVIDAD	:4000120 MEJORAMIENTO DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:1 RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO	:00 RECURSOS ORDINARIOS	
GENÉRICA DE GASTO	:2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1		S/ 2,269,358.00
TOTAL, PLIEGO		S/ 2,269,358.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de las “Notas para Modificación Presupuestaria”, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.





Municipalidad Provincial de Sechura

(05)... Continua Resolución de Alcaldía N° 215-2024-MPS/A



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto hacer de conocimiento la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



ARTÍCULO CUARTO. - ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe)

ARTÍCULO QUINTO. - Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Presupuesto y demás áreas para conocimiento y fines.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



CRML/Alc.
NNPA/Sec.Gral

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

C.P.C. CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA

